



Cámara de Diputados
LXIV Legislatura
Grupo Parlamentario del PRI

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, a fin de que no reincorpore a los jueces de Control del Sistema Penal Acusatorio Federico Mosco González y Luis Alejandro Díaz Antonio, quienes fueron suspendidos y actualmente se encuentran en proceso de investigación por la liberación del presunto autor del feminicidio cometido contra Abril Pérez Sagaón; asimismo, para que se dé vista a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y el Instituto Nacional de las Mujeres, con el objeto de que procedan legal o administrativamente, en el ámbito de sus atribuciones.

Quienes suscriben, Diputadas y Diputados Federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta Honorable asamblea la presente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La violencia contra las mujeres y los feminicidios constituyen asuntos que no han sido resueltos y que requieren ser atendidos con urgencia y de manera integral por todos los ámbitos de gobierno; son problemas que desde el inicio de la presente administración han sido minimizados, a tal grado que los feminicidas quedan libres de forma inmediata y a las mujeres violentadas se les ha ridiculizado y estigmatizado por solicitar medios efectivos de acceso a la justicia con perspectiva de género.

Lo violencia que enfrentan las mujeres ha crecido de manera exponencial. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), al menos 30.7 millones de mujeres en nuestro país, ha enfrentado algún tipo de violencia alguna



vez en su vida, y por lo menos 43.9 por ciento, ha presentado alguna agresión por parte del esposo o pareja actual o la última a lo largo de su relación.

Además, el 53.1 por ciento de las mujeres ha sido objeto de violencia por alguien distinto a su pareja, particularmente en las áreas de trabajo y en espacios públicos, por patrones, maestros, e incluso, autoridades o sujetos desconocidos.

Lamentablemente, las mujeres que se encuentran más expuestas a situaciones de violencia son las jóvenes de entre 20 y 39 años. Estos hechos, exigen la intervención coordinada de las autoridades de procuración e impartición de justicia para investigar y sancionar de manera ejemplar sucesos de violencia sexual, emocional y física o cualquiera de sus manifestaciones, ya que violentan los derechos humanos.¹

Datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), permiten identificar que tan sólo durante los dos primeros meses del presente año, fueron asesinadas 632 mujeres en México y, de estos casos, sólo 166 han sido investigados como feminicidios.²

Los feminicidios no han sido atendidos con efectividad, por ello las cifras siguen incrementándose de manera preocupante, aunado a ello, la actual crisis de salud pública generada por la pandemia de Coronavirus Covid-19 ha agravado las cosas, ya que la atención de la opinión pública se ha desviado de temas tan urgentes como lo es la violencia contra las mujeres.

¹ Estadísticas a propósito del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer, INEGI, disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/Violencia2019_Nal.pdf

² Incidencia delictiva, SESNSP, disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/incidencia-delictiva?idiom=es>



Un caso en particular que demuestra lo antes dicho, es el feminicidio de Abril Pérez Sagaón, una mujer que enfrentaba una disputa legal por la custodia de sus hijos en contra de su esposo, Juan Carlos García, que había sido acusado con anterioridad por violencia intrafamiliar.

De acuerdo con los primeros elementos de la investigación, dos personas a bordo de una motocicleta alcanzaron el automóvil en que viajaba Abril y le dispararon cuando circulaba por Circuito Interior Río Churubusco, en la Colonia El Carmen, hiriéndola en la espalda y el cráneo. Debido a la gravedad de las lesiones fue trasladada al nosocomio para recibir atención médica, en donde perdió la vida.

A pesar de que existían elementos para clasificar estos acontecimientos como feminicidio, los jueces Federico Mosco González y Luis Alejandro Díaz Antonio se vieron involucrados en la reclasificación como “lesiones y violencia familiar”, por lo que el principal sospechoso obtuvo su libertad.

Estos jueces, de acuerdo con organizaciones de la sociedad civil, obstruyeron la reparación integral del daño, el debido proceso y el acceso a la justicia con perspectiva de género.

Recientemente nos enteramos que, pese a las múltiples irregularidades en el caso de Abril, los jueces Federico Mosco y Luis Alejandro Díaz, fueron reincorporados a sus funciones por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, supuestamente por la falta de personal para cumplir las guardias durante la emergencia sanitaria



por Covid-19, aun cuando éstos se encontraban sujetos a investigación por el caso de Abril.³

Las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del PRI, consideramos que la situación de crisis sanitaria, de ninguna manera justifica la reincorporación a sus funciones de estos jueces que demostraron irregularidades en la investigación y conducción del caso de Abril, por lo tanto, solicitamos que continúen suspendidos y se evalúe su sustitución e inhabilitación, ya que su desempeño a limitado el acceso a la justicia.

Su reincorporación trasgrede disposiciones legales nacionales e internacionales, toda vez que este hecho se da a conocer sin concluir los procedimientos administrativos de los que son objeto, por lo que eventualmente podrían eludir la acción de la justicia y particularmente, representa un acto más de impunidad en la presente administración federal.

Es importante destacar que, este acontecimiento de reincorporación constituye un acto inadecuado que coloca a las mujeres en total indefensión y en una situación de incertidumbre, por lo que, en el caso de acudir con estos servidores públicos en busca de justicia se tendrá falta de confianza y certeza en sus resolutivos.

Los hechos descritos son una clara violación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su artículo 17, instituye los principios que integran la garantía individual del acceso a la impartición de justicia, e indica que esta debe ser imparcial, lo que significa que el juzgador debe emitir una resolución apegada a

³ Reincorporan a jueces del caso Abril al TSJ, La Jornada, disponible en: <https://www.jornada.com.mx/ultimas/capital/2020/04/19/reincorporan-a-jueces-del-caso-abril-al-tsj-3412.html>



derecho y sin favoritismos respecto de alguna de las partes o arbitrariedad en su sentido, precepto que no fue utilizado por los jueces que quieren ser restituidos en el juicio de abril.⁴

Trasgrede a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres que muestra en su artículo 17 que la Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres deberá establecer las acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva en el ámbito, económico, político, social y cultural, entre las que destaca el adoptar las medidas necesarias para la erradicación de la violencia contra las mujeres.⁵

De igual forma esta política nacional deberá promover la igualdad de acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales para las mujeres y los hombres, como lo es el acceso a los diversos medios de justicia pronta y expedita, así como imparcial.

Dicha Ley, también establece en su capítulo quinto que, con el fin de promover y procurar la igualdad en la vida civil de mujeres y hombres, se deberán desarrollar acciones que impulsen la capacitación de las autoridades encargadas de la procuración y administración de justicia en materia de igualdad entre mujeres y hombres, con la finalidad de llevar procesos judiciales imparciales, situación que no ocurrió con los jueces que estuvieron involucrados en la liberación del imputado en el caso de Abril Pérez.

Por si fuera poco, también quebranta los principios elementales en la impartición de la justicia, primordialmente el que un juzgador debe preservar el recto ejercicio de su función denunciando cualquier acto que tienda a vulnerar su independencia al

⁴Acceso a la Impartición de la Justicia, Suprema Corte de Justicia de la Nación, disponible en: <https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Clase=DetalleTesisBL&ID=171257&Semana=0>

⁵ Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Congreso de la Unión. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_140618.pdf



emitir una sentencia, situación que no fue cumplida por dichos jueces al liberar a un imputado por sus presuntas agresiones. Por tanto, un juez debe evitar conceder ventajas o privilegios a cualquiera de las partes.

Ante este contexto, las y los mexicanos necesitamos acciones y mayores resultados en el tema de feminicidios. Los tres ámbitos de gobierno deben comprometerse a tomar en serio estos crímenes y atender con urgencia los casos de feminicidios y violencia contra las mujeres.

Actualmente, la pandemia por Coronavirus Covid-19 ocupa la mayor parte de la atención del Gobierno Federal y de los medios de comunicación por obvias razones, pero no por ello debemos hacer a un lado el resto de los problemas que la sociedad mexicana demanda ser resueltos. La reincorporación de los jueces que estaban sujetos a investigación por el caso de Abril, constituye una ofensa contra las mujeres que todos los días son asesinadas y violentadas, no podemos dejar pasar por alto esta afrenta.

La erradicación de la violencia hacia la mujer es un desafío que se debe asumir con los recursos económicos, humanos y de infraestructura suficientes, a fin de salvaguardar la integridad de las mujeres frente a la violencia en razón de género que prevalece en nuestro país, de no ser así, se avade la responsabilidad que se tiene con un sector poblacional fundamental para el crecimiento económico y el desarrollo nacional.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta asamblea la siguiente proposición con:



Cámara de Diputados
LXIV Legislatura
Grupo Parlamentario del PRI

PUNTO DE ACUERDO

Único. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta al Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, a fin de que no reincorpore a los jueces de Control del Sistema Penal Acusatorio Federico Mosco González y Luis Alejandro Díaz Antonio, quienes fueron suspendidos y actualmente se encuentran en proceso de investigación por la liberación del presunto autor del feminicidio cometido contra Abril Pérez Sagaón; asimismo, para que se dé vista a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y el Instituto Nacional de las Mujeres, con el objeto de que procedan legal o administrativamente, en el ámbito de sus atribuciones.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados, a los días 20 de abril de 2020.

ATENTAMENTE

Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario del PRI